INSTITUTO CIENTÍFICO PFIZER | COLOMBIA

ASCOFAME

COLCIENCIAS

GOBIERNO DE COLOMBIA

ANEXO No. 5

REGLAMENTO OPERATIVO

JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

EN MEDICINA

Bogotá, D. C., 2018

Introducción

Este documento contiene el Reglamento Operativo que rige a los Centro de Investigación beneficiarios de la "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina".

Se exponen:

- Los beneficios del joven investigador.
- Los compromisos adquiridos por parte de los Centros de Investigación que avalaron los jóvenes investigadores.
- Los procesos de ejecución y liquidación del Convenio Especial de Cooperación resultante de la convocatoria.

1. Beneficios

Los jóvenes investigadores en medicina contarán con la financiación anual por un valor de cincuenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos M/CTE ($55.714.286) por un período de doce (12) meses, con pagos parciales mensualmente. Estos recursos son administrados por el Centro de Investigación encargado de su vinculación.

2. Compromisos

2.1. Compromisos de los Centro de Investigación e Instituciones de Educación Superior

2.1.1 Suscribir un Convenio Especial de Cooperación con COLCIENCIAS en el cual se establecen las obligaciones contraídas por las partes.

2.1.2 Realizar la contratación de los jóvenes investigadores, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Jóvenes Investigadores:

- Edad: Máximo 28 años al 31 de diciembre de 2018.
- Promedio acumulado durante el pregrado: Mínimo 3.8
- Profesional en Medicina que haya terminado su internado o tener pendiente su terminación al momento de la postulación a la presente convocatoria. Para acreditar este requisito se deberá adjuntar el siguiente documento: Certificado expedido por la oficina responsable de la Universidad en donde se indique que ha culminado su internado y el único requisito para obtener el grado es la realización del año rural.
- No haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos.

2.1.3 Garantizar el cumplimiento de las actividades y resultados que le sean asignadas al joven investigador en el marco de la propuesta presentada en la convocatoria.

2.1.4 Radicar en COLCIENCIAS en un lapso no mayor a 3 meses de iniciado el

convenio, la siguiente información en medio magnético (formato Excel):

- Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación
- C.C. y nombre del tutor.
- Datos de cada joven (nombre completo, C.C., e-mail, No. celular, edad, fecha y lugar de nacimiento, titulo; facultad, promedio acumulado del pregrado y proyecto al cual se vincula).
- Copia de los contratos suscritos con los jóvenes.

2.1.5 Prestar apoyo logístico y operativo para que el joven pueda desarrollar su propuesta.

2.1.6 Garantizar el acompañamiento del tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, en las actividades y resultados definidos para el joven investigador.

2.1.7 Presentar a COLCIENCIAS, los documentos relacionados en el numeral 5.

2.1.8 Facilitar a COLCIENCIAS la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión del convenio.

2.2. Compromisos del Joven Investigador

- Desarrollar las actividades definidas por el grupo de investigación, de acuerdo a la propuesta presentada en la convocatoria.
- Cumplir con el cronograma de actividades establecido en la propuesta.
- Escribir y entregar a la entidad que lo avaló, un informe técnico final en el marco del proyecto al cual se vinculó; así como un artículo de investigación tipo publicable.
- En caso de ser requerido el joven investigador, como beneficiario del programa, deberá participar en espacios que convoque Colciencias para la divulgación de los resultados de su beca-pasantía.
- Acoger el presente reglamento.

3. Acerca de la ejecución del convenio

3.1. Vinculación del Joven Investigador

Los Jóvenes Investigadores deberán ser contratados por el Centro de Investigación dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de inicio del convenio, por un lapso de 12 meses.

Nota: Colciencias NO exigirá un tipo de contratación específico para la vinculación de los jóvenes investigadores, las entidades beneficiarias tendrán total autonomía para tal fin.

3.2. Ejecución de la propuesta de Investigación (Jóvenes Investigadores)

El joven investigador desarrollará las actividades de la propuesta bajo la dirección de un tutor, miembro del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación al que pertenecen.

4. Modificaciones al Convenio

4.1 Solicitud de Prórroga

Las prórrogas serán únicamente en tiempo. No se efectuará adiciones en recursos.

La Entidad debe enviar por correo postal, máximo dos meses antes de la fecha de finalización del convenio, una solicitud escrita dirigida a la Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTeI, Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, firmada por el Representante Legal o su delegado. En esta solicitud se debe señalar la información de la persona de contacto en la Entidad encargada de darle seguimiento a este trámite. Se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Justificación de la solicitud de prórroga.
- Copia de cédula de ciudadanía legible del representante legal.
- Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal o cámara de comercio no mayor a 60 días de expedido.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la Entidad ha cumplido sus compromisos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, no mayor a 30 días.

Importante:

- No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.
- La Fiduciaria por instrucción de COLCIENCIAS elaborará el otrosí para la prórroga y será remitido al representante legal de la Institución para su debida firma y cumplimiento de requisitos.
- El convenio se considera prorrogado si y solo si, el otrosí modificatorio fue debidamente legalizado por la Fiduciaria.

4.2 Ajustes de las propuestas de actividades y resultados del joven.

Las propuestas elaboradas por los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación podrán ser ajustadas si se requiere, pero no se aprobará el cambio de las mismas, teniendo en cuenta que su calidad y pertinencia fue uno de los criterios de evaluación contemplados en la convocatoria. Los ajustes serán aprobados por la entidad cooperante encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el joven investigador y el grupo al cual se vincula.

4.3 Cambio de joven investigador y de tutor

Para la presente convocatoria, no se aceptarán cambios de jóvenes investigadores, ya que su promedio académico y sus artículos de investigación publicados fueron revisados

y evaluados por Colciencias. En caso de renuncia de un joven, la entidad deberá entregar los informes del beneficiario (si aplica) y reintegrar los recursos no ejecutados.

Los cambios de tutor serán aceptados, siempre y cuando el nuevo tutor se encuentre reconocido y clasificado en la misma categoría o en una superior al tutor postulado por el grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación a través de la convocatoria.

En cualquiera de los dos casos, la entidad será la responsable de notificar a COLCIENCIAS los cambios realizados.

5. De los informes

Dentro de los cuatro últimos meses del convenio, la Entidad deberá remitir a COLCIENCIAS los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los informes técnicos finales y los artículos tipo publicables en autoría o co-autoría de los jóvenes investigadores, este certificado deberá venir firmado por el representante legal o su delegado.
- Informe financiero final en los formatos establecidos por COLCIENCIAS, en el cual se detalle la ejecución de los recursos aportados al convenio, tanto por parte de COLCIENCIAS como de la contrapartida.

Condiciones de envío a COLCIENCIAS:

Los documentos deben ser remitidos mediante comunicación firmada por el representante legal o su delegado, en oficio dirigido a la Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTeI – Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores. En el asunto se debe referenciar el número del convenio y el año de suscripción.

6. Liquidación del convenio

Una vez recibidos los informes y documentos solicitados, serán evaluados para posteriormente realizar la liquidación final o acta de cierre contable y financiero del convenio.

Documentos requeridos para la solicitud de liquidación:

- Documento del representante legal del Centro de Investigación.
- Certificado de existencia y representación legal o cámara de comercio no mayor a 90 días de expedido.
- Certificado de parafiscales no mayor a 30 días de expedición.

7. Certificaciones

Colciencias expedirá certificaciones a los jóvenes investigadores que hayan cumplido a satisfacción los compromisos adquiridos con la beca-pasantía desarrollada.

8. Datos de contacto

La correspondencia favor dirigirla a nombre de:

Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTeI
Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores
COLCIENCIAS
Calle 26 # 57-41 Torre 8, Bogotá, D.C. – Colombia

En caso de tener inquietudes y comentarios, favor enviar un correo electrónico a contacto@colciencias.gov.co con el asunto: *„Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina"* o comunicarse al Centro de Contacto al Tel. 6258480 Ext 2081